La Directora de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud

Considerando

Que *el Despacho del Superintendente Nacional de Salud* requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales especializados en materia jurídica y asuntos legales para asistir, acompañar y emitir recomendaciones en los asuntos a cargo del despacho de la Superintendencia Nacional de Salud en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control"*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

- *Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente*

La presente certificación se expide a los *02 días* del mes de *mayo de 2025.*

Alba J. Castañeda

ALBA JANNETH CASTAÑEDA PARRA
Directora de Talento Humano
Proyectó: *Santiago Trejos Mejía*
Revisó: Sandra Paola Salas Zamora
Consecutivo: *1418*